



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Septiembre 30 de 2025

Versión: 14

IDENTIFICACION:
NOMBRE DE LA EMPRESA:
E.S.P
CIUDAD:
DEPARTAMENTO:
DIRECCIÓN:
Km 2 vía Gaira

819.000.939-1
INTERASEO S.A.S

SANTA MARTA
MAGDALENA
Troncal del Caribe,

Sucursales o Agencias Si (X) No ()

OFICINACENTRAL

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
36 Edificio Milenio

MEDELLÍN
Carrera 38 Nro. 10 –

BASES DE OPERACIONES

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Sincelejo
Calle 38 # 7 - 109
Riohacha
Carretera Salida a
Santa Marta Km 5

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

IBAGUÉ
Calle 69 No 9S-76
Zona Industrial el
Papayo

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Soledad
Vía Granabastos 800
metros ciudad salitre
Bello

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

Dg. 50 #427
Itagüí
Calle 37 B No 42-290

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Bogotá
Carrera 50 #17-15
Puente Aranda

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Valledupar
Calle 60 #18D-481

CIUDAD:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:

Ciénaga
Calle 12 -12-52
Pereira Atesa de
Occidente

DIRECCION:

15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD:
DIRECCION:

Pereira Emdepsa
15 vía Pereira –
Cartago

CIUDAD
DIRECCIÓN

Fundación
Carretera Santa Rosa
de Mono #18ª-80 vía
alterna, vía Valledupar
Barranquilla
Calle 29 # 21 – 95

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Lima - Perú
Huertos de Huachipa
Manzana E Lotes 12 y
13 Autopista Ramiro
Prialé

Jirón Cruz del Sur 140-
154 Santiago de Surco

Av. Angamos,
Surquillo 15038

Jr. Cruz del sur 140
Santiago de surco.
Edificio Time Surco
Alt. Cruce Manuel
Olguin y Jr. Cruz del
sur espaldas de la
universidad de lima
Garzón
Zona Industrial
Guacanas Local 2
Vía al Agrado Huila

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

Pitalito
Carrera 2 este D3-
47 Sur Leon Trece

CIUDAD:
DIRECCIÓN:

El Agrado
Carrera 6 con calle14
No. 04 Barrio
Rojas Garrido

RELLENOS SANITARIOS

**RELLENO SANITARIO REGIONAL ECOSISTEMA SIERRA
NEVADA DE SANTA MARTA**

CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Km 6 vía troncal de oriente.

**RELLENO SANITARIO LA MARIA Y CELDA DE
SEGURIDAD**

CIUDAD: Ciénaga
DIRECCIÓN: Km 3 vía Fundación.

RELLENO SANITARIO MAGIC GARDEN

CIUDAD: San Andrés Islas
DIRECCIÓN: km 6 del sector de la isla
denominado Schooner Bight,

RELLENO SANITARIO LA MIEL

CIUDAD: Ibagué
DIRECCION: Kilometro 18 vía Ibagué – espinal,
Sector Buenos Aires, a 5,5 kilómetros de la vía
principal, entrada por el caserío de la miel

RELLENO SANITARIO “EL CLAVO”

CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: 2,7 Km de la cabecera municipal
3,85 Km de la orilla oeste Rio Magdalena, 19,8 Km del
aeropuerto.

RELLENO SANITARIO LOS CORAZONES

CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Corregimiento Los Corazones a 30
minutos de Valledupar

RELLENO SANITARIO FONSECA

CIUDAD: Valledupar
DIRECCION: Sur de la Guajira

RELLENO SANITARIO COLOMBA GUABAL

CIUDAD: Cali
DIRECCION: Vía Yumbo Yotoco 500M después
del peaje de Media Canoa a margen izquierdo

RELLENO SANITARIO PALANGANA

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCION: Santa Marta, Magdalena

RELLENO SANITARIO LA GLORITA

CIUDAD: Pereira
DIRECCION: Combia baja vereda la suecia

RELLENO SANITARIO EL OASIS

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCION: Carrera 19 vía chocho barrio Uribe
Uribe

CELDA DE CONTINGENCIA RIOHACHA

CIUDAD: Riohacha
DIRECCIÓN: km 6 vía Valledupar

CUARTELILLOS

CIUDAD: Soledad
DIRECCIÓN: Carrera 11C #37-04
Carrera 18ª #68ª-21
Las Moras
Calle 24ª #18-18Local1

CIUDAD: Sabanagrande
DIRECCIÓN: Carrera 4 # 12 – 84



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Septiembre 30 de 2025

Versión: 14

CIUDAD: Malambo
DIRECCIÓN: Carrera 18A # 11 – 46

CIUDAD: Santo Tomas
DIRECCIÓN: Calle 7 # 7 – 99

CIUDAD: Palmar de Varela
DIRECCIÓN: Calle 13 # 6 A - 27
CIUDAD: Ponedera
DIRECCIÓN: Carrera 15 # 20 – 72
CIUDAD: Campo de la Cruz
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 6-15

CIUDAD: Candelaria
DIRECCIÓN: Calle 12 # 11 – 03

CIUDAD: Juan de Acosta
DIRECCIÓN: Calle 8 # 8b Apto 1#825

CIUDAD: Manatí
DIRECCIÓN: Calle 7 # 6-10

CIUDAD: Suan
DIRECCIÓN: Calle 4 # 6 – 44

CIUDAD: Santa Lucia
DIRECCIÓN: Calle 07 # 7 – 26

CIUDAD: Baranoa
DIRECCIÓN: Calle 13 C # 06 – 94

CIUDAD: Usiacuri
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 14 – 02

CIUDAD: Tubara
DIRECCIÓN: Calle 4 # 3 – 231

CIUDAD: Polonuevo
DIRECCIÓN: Calle 3 # 10 – 42

CIUDAD: Repelón
DIRECCIÓN: Calle 3 # 09 – 123

CIUDAD: Piojo
DIRECCIÓN: Calle 11 # 08 – 41

CIUDAD: Luruaco
DIRECCIÓN: Calle 17 # 20-02

CIUDAD: Sincelejo 20 de Julio
DIRECCIÓN: Carrera 11 # 16b– 90 Kennedy

CIUDAD: Sincelejo San Vicente

DIRECCIÓN: Carrera 35 #13 - 59 barrio san Vicente

CIUDAD: Sincelejo Coveñas
DIRECCIÓN: Calle 9ª # 24 detrás de la alcaldía de Coveñas

CIUDAD: Sincé
DIRECCIÓN: Cra 10 # 11 – 09 barrio centro

CIUDAD: San marcos
DIRECCIÓN: Cra 29 # 19 – 48 barrio Kennedy

CIUDAD: Valledupar
DIRECCIÓN: Cuartelillo El prado: Calle 34 # 27-58
Cuartelillo Centro: Calle 19b #5-04 Kenedy
Cuartelillo San Joaquín: Carrera 14 calle 11
Cuartelillo Alta gracia: Manzana A casa 3 urb. La ceiba
Cuartelillo Manantial: Calle 18E # 30B-11
Cuartelillo Santa Rosa: Calle 28 #5ª - 69
Cuartelillo Calle 18 No. 14-57 Agustín Codazzi
Cuartelillo 18 No. 14-57 La Paz Robles
Cuartelillo Carrera 7 No. 6-58 Pueblo Bello
Cuartelillo Calle 9 No. 9-47 Villanueva
Cuartelillo Calle 12 No. 10-79 San Juan
Cuartelillo Calle 5 No. 3-70 Fonseca
Cuartelillo Diagonal 12 No. 26-82 Distracción

CIUDAD: Barranquilla
DIRECCIÓN: Carrera 26D #64B-29
Calle 21 cra 15 #18-120 esquina
Calle 45 #4-06
Calle 30 #21-156

CIUDAD: Ambalema
DIRECCIÓN: Calle 8 N° 2-02 Centro

CIUDAD: Suarez
DIRECCIÓN: Oficina alcaldía del municipio

CIUDAD: Rovira
DIRECCIÓN: Carrera 5 N° 7-27/33 Centro

CIUDAD: Ortega
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-53 barrio Sucre

CIUDAD: Amagá
DIRECCIÓN: Calle 6 N° 3-71, local 1Centro

CIUDAD: Cunday
DIRECCIÓN: Cra 5 No 2-76

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Troncal del Magdalena, salida de Fundación vía Bosconia

CIUDAD: Pivijay
DIRECCIÓN: Cra 5 No 2-76

OFICINAS COMERCIALES

CIUDAD: Fundación
DIRECCIÓN: Carrera 7A N° 6-25 centro

CIUDAD: Aracataca
DIRECCIÓN: Calle 7 N° 205

CIUDAD: Cataquita
DIRECCIÓN: Ciénaga

CIUDAD: Bello
DIRECCIÓN: Calle 12 N° 12-52

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Calle 49 N° 47 – 45

CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Calle 26 No. 2-151

CIUDAD: Sincelejo
DIRECCIÓN: Cll 29 # 18 – 26 barrio Majagual

CIUDAD: Garzón
DIRECCIÓN: CALLE 3 # 11-71

CIUDAD: Local 64 Centro
DIRECCIÓN: Comercial el Molino

CIUDAD: Pitalito
DIRECCIÓN: Carrera 7 # 10-57 barrio Sucre

HORNO INCINERADOR y PARQUE TECNOAMBIENTAL

CIUDAD: Mosquera
DIRECCIÓN: Lote 9B vereda Balsilla

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

CIUDAD: Medellín Sabaneta
DIRECCIÓN: Variante Caldas Km 2

CIUDAD: Cali
DIRECCIÓN: Vía Palmaseca Roza

CIUDAD: Km 5+ 200 m Palmira

NOMBRE DE LA A.R.L.: AXA COLPATRIA
N° Patronal, Contrato o Póliza: 205117
Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: I, II, III, IV, V



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Septiembre 30 de 2025

Versión: 14

Código de la Actividad Económica CIIU:

Actividad Principal: 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

Actividad Secundaria: 3821 Tratamiento y Disposición de Desechos No Peligrosos.

Actividad Adicional 1: 3822 Tratamiento y Disposición de Desechos Peligrosos.

Actividad Adicional 2: 8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1°.

INTERASEO S.A.S. E.S.P. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 1562 del 2012, , Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en trabajo, en adelante COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 3°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

ARTICULO 4°.

La empresa está obligada a promover y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, orientado a promover la convivencia pacífica, el entendimiento entre los empleados de la Empresa, y la armonía laboral en todas las áreas donde exista el respeto mutuo y las normas necesarias para un buen ambiente laboral, de acuerdo a la Ley 1010 de 2006, Resolución 2646 de 2008, resolución 652 de 2012.

ARTICULO 5°

Los riesgos existentes en INTERASEO S.A.S E.S.P, están constituidos principalmente por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

a) Factores de Riesgo Físico:

- Radiaciones No Ionizantes (laser, UV, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
- Ruido (de impacto, intermitente, continuo)
- Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)
- Vibración (cuerpo entero segmentaria)
- Temperaturas Extremas (calor, frío)

b) Factores de Riesgo Biológico

- Animales
- Vegetales
- Fungal (Hongos)
- Protista (Amebas, Plasmodium)
- Mónera (Bacterias)
- Virus

c) Factores de Riesgo Psicolaborales

- Gestión Organizacional (estilo de liderazgo, recompensa, contratación, capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño)
- Características de la organización del trabajo (tecnología, organización, demandas cualitativas y cuantitativas)
- Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)

- Condiciones de la tarea
- Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación, iniciativa)
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras)

d) Factores de Riesgo Químico

- Producto químico
- Material particulado
- Polvos orgánicos
- Líquidos (nieblas y rocíos)
- Gases y Vapores
- Humos metálicos
- Polvos inorgánicos

e) Factores de Riesgo Biomecánicos

- Postura(prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional)
- Esfuerzo
- Movimiento Repetitivo
- Manipulación de cargas)

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

b) Factores de Riesgo Mecánico

- Partes en movimiento
- Trabajos a menos de 1,50 metros
- Trabajos con riesgo de caída en alturas
- Locativo y condiciones de máquinas
- Materiales corto punzantes
- Superficies calientes
- Sustancias calientes
- Trabajo en caliente
- Estructuras de equipos o máquinas
- Espacios confinados
- Proyección de partículas
- Izaje de cargas
- Manejo de montacargas
- Materiales proyectados

c) Factores de Riesgo Locativo

- Sistemas y medios de almacenamiento
- Superficies de Trabajo
- condiciones de orden y aseo
- Transito Interno



INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

INDUSTRIAL INTERASEO S.A.S E.S.P. Y SUS FILIALES

Fecha de Emisión: Septiembre 30 de 2025

Versión: 14

- d) Factores de Riesgo Público
 - Inseguridad Social
 - Violencia
 - Desplazamiento constante
 - Labores en las calles
- e) Factores de Riesgo Naturales
 - Tormentas eléctricas
 - Terremotos
 - Deslizamientos
 - Inundaciones
- f) Factores de Riesgo de Tránsito
 - Agresiones físicas y/o verbales
 - Tránsito Externo
 - Atracos
- g) Otros Factores de Riesgo
 - Físico Químico (Incendio y Explosión)

PARAGRAFO

A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente Laboral o en enfermedad laboral, INTERASEO S.A.S E.S.P., ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo planificado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo y a los deberes establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

ARTICULO 7°.

INTERASEO S.A.S E.S.P. ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8°.

Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible en cada uno de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 9°.

El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa se conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Juan Manuel Gómez Mejía (Oct 1, 2025 11:53:11 CDT)

JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA
Representante Legal